

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LUBIA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.700	Gastos en bienes corrientes y servicios .....66.100
Transferencias corrientes.....500	Gastos financieros .....100
Ingresos patrimoniales.....108.300	Transferencias corrientes .....5.500
TOTAL INGRESOS .....110.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....28.800
	Transferencias de capital .....10.000
	TOTAL GASTOS .....110.500

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el referido Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Lubia, 10 de abril de 2012.– El Alcalde pedáneo, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 989

BOPSO-49-02052012